



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-19005

EXENTO

DECRETO N° 5385 /2023

ARICA, 30 de mayo del 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello formulario 29 del SII y copia Cedula de Identidad

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

| | |
|----------------------|---|
| Nombre | : MAMANI ROMERO IVANIA BEATRIZ |
| Rut | : 18314004-3 |
| Dirección Particular | : [REDACTED] |
| Patente Rol | : 2-19005 |
| Clasificación | : Comerciales Enroladas |
| Actividad Económica | : VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, HELADOS, LACTEOS, CECINAS, DULCES, CONFITES, BEBIDAS, PAN, ART. DE ASEO Y LIBRERIA |
| Dirección Comercial | : JUAN ANTONIO RIOS 1925 |
| Fecha de Solicitud | : 25/05/2023 |
| Fecha Revocación | : 25/05/2023 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)